



Bellavista, 18 de diciembre del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°380-2024-CFIPA
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, en el punto 3 de la agenda de la sesión de Consejo de Facultad de fecha martes 17 de diciembre donde adjunta la carta de la Dra. Daniza Mirtha Guerrero Alva, recepcionado virtualmente el 17.12.2024, con registro del SGD N° E2096168 solicita se expida una Acta Adicional de la asignatura IIA901-TECNOLOGIA DE CEREALES de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 180. Las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, según el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 185-2017-CU, de fecha 27 de junio de 2017, en su Art. 92° establece de que "La Oficina de archivo general y registros académicos genera e imprime un acta adicional, en los siguientes casos:

a) Por omisión u error en la matrícula que pueda presentarse en la Facultad, y b) Por error del docente, en el momento de llenado del acta;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 189-2017-CU, de fecha 27.06.17, se aprueba el Manual de Procedimientos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, y establece el procedimiento y requisitos para solicitar el acta adicional por error del docente con su correspondiente Flujograma;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de diciembre y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 179° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° APROBAR, la emisión del ACTA ADICIONAL del curso IIA 901 TECNOLOGIA DE CEREALES solicitada por la docente de la Escuela Profesional Ingeniería de Alimentos Dra. DANIZA MIRTHA GUERRERO ALVA, de acuerdo a lo siguiente:



FACULTAD : INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS PERIODO : 2024B
ESCUELA : 41- INGENIERIA DE ALIMENTOS AÑO : 2024
CURSO : IIA901 – TECNOLOGIA DE CEREALES : 09A
DOCENTE : 2224-GUERRERO ALVA DANIZA MIRTHA
CICLO : 9 CREDITOS: 4

Nº APELLIDOS Y NOMBRES SEMESTRE

1 LAURENTE ALFARO MARIA TERESA
2 VILLALOBOS CASTRO LESLIE BRISSETTE

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la UNAC, Escuela Profesional de Ingeniería Alimentos, así como a los interesados, para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)